



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº TREINTA (30)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos de legislador uninominal (Jorge Heredia) por el Departamento POCHO;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que no aparece sustentada con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica.

Que el Departamento Pocho reconoce –en total- un mil cuatrocientos veintitrés (1423) afiliados, por lo que la lista debería haberse sustentado con la presentación y suscripción de ciento cuarenta y dos (142) afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba), sin que tal exigencia –como se ha verificado- aparezca cumplimentada, ya que, depurada la planilla referenciada (104 firmas), se constatan que 19 no son afiliados, 9 resultan anulados e inválidos, por cuya razón deben excluirse del cómputo, quedando neto un remanente de setenta y seis (76) avales, cantidad que no alcanza a cubrir el diez por ciento (10%) requerido del padrón, como tampoco alcanzaría si se le computara el total de avales presentado (104).

Que, a mayor abundamiento, las firmas insertas no aparecen certificadas por autoridad partidaria o referente local, ya que –quien aparece haciéndolo- posee domicilio en Chancani; y –por otra parte- la apoderada Gabriela Alejandra Guzmán tiene su domicilio en la Ciudad de Córdoba (Deán Funes 732), por cuya razón tampoco aparecen cumplidas las exigencias que -obligatoriamente- debían observarse (v. Formularios aprobados por Resoluciones 6 y 7 de la Junta Electoral Provincial).

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79 de la Carta Orgánica, 14 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos de legislador uninominal por el Departamento POCHO, que lleva como primer postulante al **Cro. Jorge HEREDIA** a mérito de no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.